



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De Interés Legislativo la "PRIMERA EDICIÓN DE LAS JORNADAS REGIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO Y CUIDADORES DOMICILIARIOS" a realizarse en los días 8 y 9 de noviembre en la Localidad de Tres Arroyos.

Asimismo, vería con agrado que sea declarada de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes.


PABLO H. GARATE
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Las jornadas regionales de acompañamiento terapéutico y cuidadores domiciliarios, surgen como una respuesta ante la creciente demanda de formación y capacitación de los acompañantes terapéuticos en la Localidad de Tres Arroyos, ya que mediante ellas, se busca generar espacios de interacción entre los Acompañantes terapéuticos, en los cuales se puedan compartir experiencias y aprendizajes, contando con la presencia de referentes nacionales en la materia.

Las jornadas serán desarrolladas por la Cooperativa de Trabajo Acompañándolos (Matrícula: 56416), la cual cuenta con un equipo multiprofesional e interdisciplinario, que se encarga de asistir a los pacientes en sus domicilios, cualquiera sea la complejidad de los mismos, en virtud de contar con la formación profesional y la tecnología adecuada para esa función.

En las jornadas a realizarse los días 9 y 10 en la sede del Centro Regional de Estudios Superiores de Tres Arroyos (CRESTA), se abordarán todos los ámbitos en los que se desarrolla la actividad de los acompañantes terapéuticos, entre ellos sus aportes en el ámbito de la discapacidad, judicial, escolar, laboral, de la salud pública o privada, entre otras.

Vale destacar que el acompañamiento terapéutico es un dispositivo que permite sostener la continuidad de tratamientos ambulatorios, en casos en los que a la persona o a los familiares se les dificulte hacerlo por cuenta propia y cuando los profesionales tratantes evalúen la necesidad. A lo largo de más de 60 años que lleva esta práctica en nuestro país, ha demostrado ser una herramienta eficaz en la reducción de recaídas y hospitalizaciones, así como también en la reinserción de la persona al lazo social.

El acompañante terapéutico es un auxiliar de la salud que cuenta con los conocimientos y experiencia para abordar los diversos casos. El "rol del acompañante terapéutico" no responde



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-1465/18-19

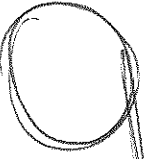


a standards, sino que se define a partir de la singularidad de cada sujeto. Algunas de sus funciones más destacadas son: propiciar la emergencia de la subjetividad, promover el desarrollo del lazo social, trabajar sobre los puntos de dificultad, haciendo hincapié en los recursos (capacidades) presentes en la persona y orientar al familiar en el vínculo con el paciente.

La figura del acompañante terapéutico ha sido reconocida por la Ley Nacional de Salud Pública 26.657.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente a la cooperativa de trabajo ACOMPAÑANDOLOS LTDA.


PABLO H. CARATE
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires